LEY DE 13 DE DICIEMBRE DE 1944

TERNAS. - Para la previsión de Superintendente da Bancos y Tesorero General de la Nación,

TCNL. GUALBERTO VILLARROEL Presidente Constitucional de la República

Por cuanto la H.- Convención Nacional ha sancionada la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- La H, Convención Nacional, por esta vez, formulará las ternas para la provisión de los cargos de Superintendente de Bancos y Tesorero General de la Nación. Para el efecto, la H. Comisión de Hacienda faccionará listas de diez nombres.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional. La Paz, 11 de diciembre de 1944.

B. Prudencio.- G. Monroy Block, Convencional Secretario.- **A. Zamorano**, Convencional Secretario. - **C. Morales A.**, Convencional Secretario,

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro años.

G. Villarroel. - J. Zarco Kramer